



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN HCU N° 040/2024

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rector puso a consideración del Honorable Consejo Universitario, con fines de ratificación, la Resolución Rectoral N° 0278/2024 de 22 de mayo de 2024, cuyo el art. 1 dispone textualmente: "Autorizar que los servicios de laboratorio desarrollados por las diferentes unidades facultativas, incluidos el uso de instrumental, el empleo de reactivos y la intervención del personal técnico especializado a cargo, sean prestados sin costo alguno para los estudios que fueran necesarios en la ejecución de las obras que se lleven adelante bajo la administración central de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, estableciéndose que los gastos de traslado de equipo y el personal encargado correrán por cuenta de la unidad solicitante".

Que, la disposición antes citada fue objeto de las observaciones y complementaciones que fueron analizadas e incluidas en el texto de la presente disposición.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a los artículos 14 y 16 incisos a), ch) y x) del Estatuto Orgánico,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0278/2024 de 22 de mayo de 2024, modificando su primer artículo, cuyo texto final queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1°.- Autorizar que los servicios de laboratorio desarrollados por las diferentes unidades facultativas, incluidos el uso de instrumental y la intervención del personal técnico especializado a cargo, sean prestados sin costo alguno para los estudios que fueran necesarios en la ejecución de las obras que se lleven adelante bajo la administración central de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, estableciéndose que el costo de reactivos y los gastos de traslado de equipo y el personal encargado correrán por cuenta de la unidad solicitante".

Artículo 2°.- El resto del texto de la Resolución Rectoral N° 0278/2024 de 22 de mayo de 2024 se ratifica sin modificación alguna.

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del señor Rector de la Universidad, la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección de Recursos Humanos.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ing. Walter Arizaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Iván Carlos Arandia Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad